



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 0182/S.O. N.º 019-2021-MPH/CM.

Huancabamba, 07 de Octubre del 2021.

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo N.º 019-2021-MPH/CM de fecha 07 de octubre del 2021, el Informe Legal N.º 574-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 30 de setiembre del 2021, el Informe N.º 091-2021-MPH-GM-GDSE, de fecha 29 de setiembre del 2021, el Oficio N.º D000029-2021-IRTP-OF. PIURA de fecha 20 de setiembre del 2021; sobre **Suscripción de Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N.º 073-AL-06-FIL,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, precisa que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios Nacionales e Internacionales, y convenios interinstitucionales,

Que, con Oficio N.º D000029-2021-IRTP-OF. PIURA de fecha 20 de setiembre del 2021, el INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU-IRTP CANAL 7 – FILIAL PIURA, remite tres ejemplares de la primera adenda al convenio, cuya vigencia quedara renovada por 15 años más,

Que, con Informe N.º 091-2021-MPH-GM-GDSE, de fecha 29 de setiembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Socioeconomico, emite opinión técnica, declarando favorable la suscripción a la primera adenda al convenio,

Que, con Informe Legal N.º 574-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 30 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda **PROCEDENTE** la suscripción de la primera adenda al **Convenio de Cooperación Interinstitucional N.º 073-AL-06-FIL,** entre el INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, por una vigencia desde el 10 de octubre del 2021 hasta el 09 de octubre del 2036,

Que, los Acuerdos de Concejo son normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 09 inciso 26º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en la Sesión Ordinaria invocada en el visto, **POR UNANIMIDAD,**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSCRIBIR, la Primera Adenda al **Convenio de Cooperación Interinstitucional N.º 073-AL-06-FIL,** entre el INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, por una vigencia desde el 10 de octubre del 2021 hasta el 09 de octubre del 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. alcalde LIC. ISMAEL HUAYAMA NEIRA a suscribir Primera Adenda al **Convenio de Cooperación Interinstitucional N.º 073-AL-06-FIL,** entre el



Municipalidad Provincial de Huancabamba

ACUERDO DE CONCEJO N.º 0182/S.O. N.º 019-2021-MPH/CM.

(2)

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, adoptar las acciones que correspondan para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes intervinientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Signature]
Lic. Ismael Huayana Neira
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Oficina de Regidros
- ✓ G.M
- ✓ GAI
- ✓ G.Adm
- ✓ OCI
- ✓ GPYP
- ✓ GDSE
- ✓ Instituto Nacional de Radio y Televisión Filial Piura
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IBN/PkqR

1000 770 277